

Memorando N°

FECHA: 19 de Diciembre de 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: CAROLINA LÓPEZ GALLEGO
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

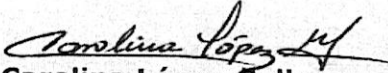
ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025.

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,


Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Maria Mónica Gómez Tovar - Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego - Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

19 de Diciembre de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia"
- Ley 1285 de 2009 "
- Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.*"
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*".
- Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 1167 de 2016 "*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*"
- Ley 2220 de 2022 "*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6, diciembre de 2024.
- Resolución No. 2024—0006057 "Por la cual se deroga la Resolución No. 20201200037397 -"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y se dictan otras disposiciones", de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBJETIVO

Evaluación y Seguimiento al cumplimiento normativo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigencia 2025.

ALCANCE

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución No. 20251300025937CS "Por medio de la cual se adoptan los Comités Internos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se derogan las resoluciones No. 20181210069057 de 2018, No. 20201300044767 de 2020, No. 20221300041387 de 2022, No. 20231400073257 de 2023 de 2023 y No. 20241400003807 de 2024, razón por la que la evaluación y seguimiento se realizará a la entrada en vigencia de la última resolución expedida.



ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2024 y vigencia 2025 reportó en los términos legales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI la certificación del resultado de la verificación efectuada en el formato definido.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal E, la Oficina de Control Interno analizará el cumplimiento normativo por parte de la entidad a los Comités de Conciliación conforme al Artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015.

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para la Evaluación y Seguimiento de los Comités de Conciliación y Defensa Jurídica en la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

1. Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica al Memorando No. 20251100041423CS, por el cual la Oficina de Control Interno solicita información y Documentación sobre los Comités de Conciliación ejecutados durante la vigencia 2025.
2. Resolución No. 20251300025937CS "Por medio de la cual se adoptan los Comités Internos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"
3. Plan de Acción Institucional 2025 responsable Gestión Jurídica.
4. Plan MIPG Sectorial 2025 responsable Gestión Jurídica
5. Fichas e-KOGUI Conciliación Extrajudicial vigencia 2025.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025

Conforme con el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno a través del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, se consignó lo siguiente:

La ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia en su artículo 8º establece Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto, para lo cual envistió a los particulares de la facultad de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros, en el mismo sentido facultó la promoción por parte del Estado a través de las autoridades judiciales y administrativas el acceso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El artículo 42A, de la mencionada estatutaria (Modificado por el Artículo 17 de la Ley 2430 de 2024) determina que los asuntos judiciales susceptibles de ser conciliados, serán requisito de procedibilidad de la demanda contencioso administrativa. Respecto de los asuntos susceptibles de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa el Artículo 2.2.4.3.1.1.2. del Decreto 1069 de 2015 (Modificado por el Decreto 1167 de 2016) faculta a la Entidades Públicas para que por conducto de apoderado concilien total o parcialmente sobre los conflictos de carácter particular y contenido económico de los cuales pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de los Medios de Control previstos en los Artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Inmerso en el mencionado Decreto Único Reglamentario de Justicia (1069 de 2015) se regula lo relacionado a los Comités de Conciliación, las cuales, conforme al Artículo 2.2.4.3.1.2.1 son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público,

organismos públicos del orden nacional (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

El Comité de Conciliación de las entidades de derecho público se encuentra facultado para decidir, en casos específicos, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, igualmente figura una instancia administrativa que, estudia, analiza y formula Políticas sobre Prevención de Daño Antijurídico y Defensa de los intereses de la entidad.

SESIONES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SUPERVIGILANCIA 2025

A través de Memorando la Oficina Asesora Jurídica de la Supervigilancia brindó respuesta al Memorando No. 20251100041423CS de fecha 20 de noviembre de 2025 en la cual la Oficina de Control Interno en cumplimiento de las facultades otorgadas por el legislador, requirió información respecto a las sesiones del Comité de Conciliación realizados durante la vigencia 2025.

Sesiones de Conciliación gestionadas en e-KOGUI durante la vigencia 2025:

Número e-KOGUI	Convocante	Convocado	Estado	Ficha	Fecha	Decisión
1599200	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	SVSP	Terminado	302599	2025-01-29	No concilia
1599158	MONICA AMPARO VARON AGUIRRE	SVSP	Terminado	302542	2025-01-29	No concilia
1599872	KEVIN ANDRES DIAZ PEREA	SVSP	Terminado	303325	2025-02-06	No concilia
1606442	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA REAL	SVSP	Terminado	332362	2025-04-22	No concilia
1609992	EDIFICIO QUINTANA JULIANA	SVSP	Terminado	337068	2025-06-04	No concilia
1613286	VIGIL SECURITY LTDA	SVSP	Activo	341761	2025-07-21	Si concilia
1618624	GAMAS SEGURIDAD DE COLOMBIA LTD	SVSP	Terminado	349609	2025-09-22	No concilia
1619017	WILLIAM ANDRES SANCHEZ CELIS	SVSP	Terminado	350270	2025-09-26	No concilia
1620734	Empaquetadura s Darrow S.A.S.	SVSP	Activo	353055	2025-10-27	Si concilia
10000095	ARNOLDO DUARTE RAVELO	SVSP	Terminado	356121	2025-11-18	No concilia

Información Extraída del Sistema de Información litigiosa del Estado e-KOGUI



Supervigilancia

Decisión de Conciliar Comité de Conciliación Vigencia 2025 SVSP

A. VIGIL SECURITY LTDA

Número de la Ficha	341761
Identificador único del caso - PGN	I-20251613286
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Problema Jurídico	¿Se ejerció adecuadamente la facultad discrecional contenida en el artículo 3 del Decreto ley 356 de 1994 al proferirse la Resolución No. 20244100022617 del 21 de noviembre de 2024, mediante la cual se canceló la licencia de funcionamiento otorgada a VIGIL SECURITY LTDA?
Análisis del Caso	1. La Superintendencia expidió la Resolución No. 20244100022617 del 21 de noviembre de 2024, por medio de la cual canceló la licencia de funcionamiento otorgada, argumentando inconsistencias en la documentación aportada, presunta insuficiencia del capital social, y supuestos incumplimientos relacionados con la composición accionaria y aspectos técnicos y financieros. 2. Para la decisión de cancelación de licencia de funcionamiento la entidad debe sujetarse a las exigencias tanto sustanciales como procedimentales previstas en los artículos 93 -invocar la causal de revocación aplicable- y 97 del CPACA.
Decisión de Conciliar por parte del Comité de Conciliación	<i>"Por tratarse de una medida administrativa no proferida en el marco de un procedimiento sancionatorio, su validez está supeditada a la existencia de un proceso administrativo previo, al menos de naturaleza sumaria, que permita al vigilado ejercer su derecho al debido proceso, en cumplimiento de las garantías mínimas de defensa, contradicción y publicidad.</i> <i>Cualquier actuación en contravía de estas exigencias podría configurar una actuación arbitraria, y, por tanto, susceptible de nulidad por violación a normas superiores que rigen la función administrativa".</i>
Evaluación y Seguimiento	Por parte del proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica de la SVSP la continúa remisión de las decisiones proferidas en el Comité de Conciliación a las dependencias misionales para que, conforme a las decisiones emitidas en el comité de conciliación ajusten los procedimientos de cancelación de licencias, para que se tramiten conforme a los procedimientos normativos.

B. Empaquetaduras Darrow S.A.S.

Número de la Ficha	353055
Identificador único del caso - PGN	I-20251620734
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Supervigilancia

Problema Jurídico	Determinar la procedibilidad de la posible demanda, así como si la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vulneró el derecho fundamental al debido proceso al imponerle una sanción administrativa.
Análisis del Caso	1. Empaquetaduras DARROW S.A.S, empresa dedicada a la fabricación y comercialización de autopartes, se inscribió en el registro RIFINC en 2019 con el único propósito de importar equipos de video captación para uso interno, destinados al monitoreo de procesos productivos en su sede. 2. En diciembre del 2023, la superintendencia formuló pliego de cargos contra la empresa por presunto incumplimiento en el reporte de información financiera correspondiente a la vigencia 2020, con base en el decreto 356 de 1994, norma aplicable exclusivamente a prestadores de servicios de vigilancia. Empaquetaduras DARROW fue sancionada mediante resolución del 20 de mayo de 2024. 3. "La SUPERVIGILANCIA reconoce que, conforme al artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, la facultad sancionatoria respecto a los hechos de no reporte de información financiera de la vigencia 2020 caducó el 22 de mayo del 2024, y que la resolución sancionatoria fue notificada el 24 de mayo de 2024, es decir, por fuera del término legal. En consecuencia, se reconoce la configuración de la caducidad como causal de nulidad del acto administrativo sancionador".
Decisión de Conciliar por parte del Comité de Conciliación	A. No iniciar proceso de cobro coactivo en contra de la empresa Empaquetaduras Darrow S.A.S., con motivo a la sanción establecida en los actos administrativos atacados. B. Eliminar el reporte realizado por la SUPERVIGILANCIA en el Boletín de Deudores Morosos del Estado a la empresa Empaquetaduras Darrow S.A.S., con motivo a la sanción impuesta en los actos administrativos atacados.
Evaluación y Seguimiento	Al configurarse la caducidad de la facultad administrativa sancionatoria por parte de la entidad en la imposición de la sanción se evidencia incuria por parte de la entidad en su grupo de sanciones en el trámite de decisión sancionatoria por Acto Administrativo.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2025 GESTIÓN JURÍDICA

De presente se tiene que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SVSP se encuentra facultado legalmente y a través de la Resolución No. 20251300025937CS "Por medio de la cual se adoptan los Comités Internos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" para figurar una instancia administrativa que, estudia, analiza y formula Políticas sobre Prevención de Daño Antijurídico y Defensa de los intereses de la entidad, razón por lo que dentro del Plan de Acción Institucional 2025 la OAJ de la Supervigilancia determinó actividades en su PAI 2025 con el propósito de ejecutar el Plan de Acción inmerso dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2024-2025.

Plan	Nombre de la tarea	Descripción de la tarea	Evaluación y Seguimiento
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Elaborar cronograma de las sesiones para la vigencia 2025 del Comité de Conciliación a través de memorando.	Memorando elaborado y socializado	Se evidencia cronograma 2025 de los comités de conciliación.



Supervigilancia

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Actualizar la resolución de los <u>Comités Institucionales que se deben crear o actualizar de acuerdo a la normatividad vigente.</u>	Resolución actualizada y publicada	La Resolución No. 20251300025937CS evidencia actualización e integración de los Comités Institucionales.
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Realizar las sesiones del <u>Comité de Conciliación realizadas - I semestre</u>	Actas de comité de conciliación - I semestre	Se registra en la SVE las actas de conciliación del primer semestre de la vigencia 2025.
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Realizar informe de <u>seguimiento a la política Defensa Jurídica (prevención del daño antijurídico - PPDA) y presentar al comité de conciliación - I semestre.</u>	Informe de seguimiento a la política Defensa Jurídica y Actas de comités de conciliación realizados - I semestre	Es pertinente mencionar que el entregable es el Informe de seguimiento a la PPDA, documento que para el primer semestre no encuentra evidencia.
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Realizar informe de <u>seguimiento a la política Defensa Jurídica (prevención del daño antijurídico - PPDA) y presentar al comité de conciliación - II semestre.</u>	Informe de seguimiento a la política Defensa Jurídica y Actas de comités de conciliación realizados - II semestre	Se evidencia el Informe segundo semestre de las políticas de Defensa Jurídica y Actas de comités, en el cual se ejecuta el Plan de Acción de la PPDA.
PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2025	Realizar las sesiones del <u>Comité de Conciliación realizadas - II semestre</u>	Actas de comité de conciliación - II semestre	A través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 24 octubre 2025 se canceló la tarea, se recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa reportar en la SVE el acta del Comité de Gestión y Desempeño en el cual se debe constar la justificación de la cancelación de la tarea.

PLAN MIPG SECTORIAL 2025 GESTIÓN JURÍDICA

A través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad se encuentra integrada la Política de Defensa Jurídica, dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados. En este sentido, el Comité de Conciliación y de Defensa estudia, analiza y formula Políticas sobre la Defensa Jurídica de la entidad, razón por la que se evaluará las tareas que integran la mencionada Política en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Plan	Categoría	Nombre de la tarea	Descripción de la tarea	Evaluación y Seguimiento
PLAN MIPG SECTORIAL 2025	3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS > 3.8. DEFENSA JURÍDICA	<u>1. Elaborar cronograma de las sesiones para la vigencia 2025 del Comité de Conciliación a través de Memorando.</u>	Memorando elaborado y socializado	Se evidencia el memorando por el cual se informa el cronograma de los comités de conciliación



Supervigilancia

PLAN MIPG SECTORIAL 2025	3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS > 3.8. DEFENSA JURÍDICA	<u>2. Realizar informe de seguimiento a la política Defensa Jurídica sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico y presentar al Comité de Conciliación durante el 1 semestre.</u>	Informe de seguimiento a la Política Defensa Jurídica y Actas de Comités de Conciliación realizados primer semestre	Se registra en la SVE el Informe sobre la Defensa Judicial desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica.
PLAN MIPG SECTORIAL 2025	3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS > 3.8. DEFENSA JURÍDICA	<u>3. Realizar Informe Defensa Judicial y soportes de publicación en página web.</u>	Informe de Defensa Judicial publicado en la página web.	Se evidencia el Informe de Defensa Judicial y se registra publicación en página web
PLAN MIPG SECTORIAL 2025	3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS > 3.8. DEFENSA JURÍDICA	<u>6. Realizar Capacitación al interior de la Oficina Jurídica sobre los procedimientos y normativas relacionadas con la acción de repetición a los integrantes que participan en la Defensa de Judicial de la Entidad</u>	Soportes de la capacitación realizada y lista de asistencia	Se evidencia los registros de capacitación realizadas en la Oficina Asesora Jurídica.
PLAN MIPG SECTORIAL 2025	3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS > 3.8. DEFENSA JURÍDICA	<u>5. Realizar informe de seguimiento a la política Defensa Jurídica sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico y presentar al Comité de Conciliación durante el 2 semestre.</u>	Informe de seguimiento a la Política Defensa Jurídica y Actas de Comités de Conciliación realizados segundo semestre	Se consigna en la SVE informe de seguimiento de la OAJ a la PPDA.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

Durante la etapa de Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme al Ciclo de Mejora Continua de la Evaluación y Seguimiento del cumplimiento normativo del Comité de Conciliación y Defensa en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se identificaron los siguientes riesgos:

- Se identifica la posibilidad de riesgo de gestión por ausencia de coordinación de las dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que las actas de conciliación como decisiones del comité involucran a dependencias de la entidad y se deberán remitir para que efectúen las actuaciones decididas en comité o el ajuste de procedimientos en caso de que se evidencia falencias en estos.
- Se determina un Riesgo de Gestión ya que dentro de las actividades inmersas en los Planes de la entidad cuya responsabilidad se encontraban lideradas por el Proceso de Gestión Jurídica relacionadas a la Política de Defensa Jurídica de la SVSP se cancelaron ciertas tareas, sin anexar el acta del Comité de Gestión y Desempeño a la SVE.

CONCLUSIONES

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703



Supervigilancia

SESIONES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SUPERVIGILANCIA 2025

- Se evidencia que las decisiones del comité de conciliar son en razón a la prevención de acciones judiciales prosperas en contra de la SVSP, sin embargo, no se registra remisión de estas actas del comité de conciliación a los procesos de la entidad que se encuentren involucrados en la decisión tomada en comité.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2025 GESTIÓN JURÍDICA

- En el aplicativo SVE se registra el reporte de las actividades relacionadas de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en la actividad de Informe primer semestre, el reporte remitido no correspondía al entregable.

PLAN MIPG SECTORIAL 2025

- Dentro de las actividades de MIPG 2025 en la Política de Defensa Jurídica, inmerso en la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, se involucró la actividad de remitir el informe de la PPDA, reporte el cual se encuentra debidamente registrado, por lo que se entiende la actividad reportada en el PAI 2025 como subsanada.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se insta al líder del proceso de Gestión Jurídica respecto a lo siguiente:

- Remitir las actas de conciliación a los procesos involucrados con el objetivo que realicen los trámites pertinentes o ajustes (correcciones) a los procedimientos que desencadenaron la pretensión de la acción judicial.
- Coordinar con Segunda Línea de Defensa (OAP) el reporte de las actividades canceladas en los Planes de la entidad que, en el caso concreto involucran a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para que quede registrada la decisión del Comité de Gestión de Desempeño la cancelación de la actividad.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información y documentación:

1. Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica al Memorando No. 20251100041423CS, por el cual la Oficina de Control Interno solicita información y Documentación sobre los Comités de Conciliación ejecutados durante la vigencia 2025.
2. Resolución No. 20251300025937CS "Por medio de la cual se adoptan los Comités Internos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"
3. Plan de Acción Institucional 2025 responsable Gestión Jurídica.
4. Plan MIPG Sectorial 2025 responsable Gestión Jurídica
5. Fichas e-KOGUI Conciliación Extrajudicial vigencia 2025

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

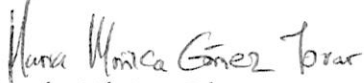
Para el respectivo informe de Evaluación y Seguimiento se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de

Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".

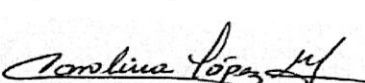
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

Elaborado Por:


María Mónica Gómez Tovar

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP.**

Aprobado por:


Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**

